



DECRETO N° **0683**  
24 JUL 2023  
NEUQUÉN,

**VISTO:**

El Expediente N° CD-036-B-2023, y la Ordenanza N° 14533; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14533, se designó con el nombre "Mario Enrique Flores" al Espacio Verde N° 685, ubicado a orillas del Río Limay y dentro de los límites del Barrio Altos del Limay, de acuerdo al croquis de ubicación agregado como Anexo I de la citada ordenanza;

Que el señor Mario Enrique Flores participó de la Guerra de las Islas Malvinas, fue un tripulante ARA General Belgrano, quien falleció el día 02 de mayo del año 1982, como consecuencia del ataque efectuado por el submarino británico HMS Conqueror;

Que en este sentido, resulta fundamental para nuestra historia honrar, recordar y conmemorar el paso a la inmortalidad de los 649 combatientes argentinos que con coraje y vocación de servicio, a sabiendas del peligro y las condiciones extremas a las que se enfrentaban, dieron la vida por nuestro país, soberanía, independencia e integridad territorial;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14533;

Que asimismo, prestó conformidad el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;


Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14533 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 6 de julio de 2023, mediante la cual se designó con el nombre "Mario Enrique

  
Dra. MARÍA LIDIA FONTANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Flores" al Espacio Verde N° 685, ubicado a orillas del Río Limay y dentro de los límites del Barrio Altos del Limay, de acuerdo al croquis de ubicación agregado como Anexo I de la citada ordenanza.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.